



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 196 -2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 11 JUN. 2019

VISTO: El Informe N° 644-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP de la Oficina de Gestión de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se denominará “Fondo Sierra Azul”;

Que, con el Oficio N° 007-2017-EF/50.06, de fecha 06 de enero de 2017, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas comunicó la modificación de la denominación de la Unidad Ejecutora 036, que ahora se denominará “Fondo Sierra Azul”, en el Clasificador Institucional para el Año Fiscal 2017 del Pliego 013 Ministerio de Agricultura y Riego, y que se financiará con los recursos provenientes de las Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados;

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”, se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo Sierra Azul”, y que, como consecuencia, esta última Unidad Ejecutora queda facultada a utilizar transitoriamente la normatividad y los instrumentos de gestión aprobados para la Unidad Ejecutora 036-001634: “Fondo MI RIEGO”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”;

Que, la Directiva General N° 001-2018-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-MINAGRI, de fecha 03 de octubre de 2018, la misma que en su Numeral VIII. De la Recepción – Transferencia de la Obra y Liquidación, establece en su literal b) que la Entidad una vez informada del término de obra, designará una Comisión que se encargue de la recepción de la obra y en el mismo acto efectúe la transferencia de la misma a las Comunidades beneficiarias y los respectivos Gobiernos Locales; asimismo, el numeral f) precisa que la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra, informará, bajo responsabilidad a la Oficina de Gestión de Proyectos, la culminación satisfactoria de la Obra, para dar paso a la liquidación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 255-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 29 de agosto de 2018, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Optimización de Siembra y Cosecha de Agua, denominado “Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la localidad de Achoma, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento Arequipa”– CUI: 2400636;

Que, con la Carta s/n de fecha 28 de mayo de 2019, el Ingeniero Yvan Pavel Álvarez Yagua, en su calidad de Supervisor de la Obra en referencia, comunica el término de la obra y solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra;

Que, asimismo, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos, concluye que, habiendo el Supervisor de Obra informado respecto a la terminación de la obra, recomienda conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de Obra, mediante la respectiva Resolución Directoral Ejecutiva, para lo cual, propone a los profesionales que conformarán la misma;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con la Directiva General N° 001-2018-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-MINAGRI; y las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”, aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;

Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra: “Construcción de Captación Superficial de Agua en el Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Huasaladera en la localidad de Achoma, distrito de Achoma, provincia de Caylloma, departamento Arequipa”– CUI: 2400636, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| • Ing. Moisés Hinostroza Pizarro: | Presidente |
| • Ing. Juan Carlos Sulca Yauyo : | Miembro |
| • Ing. Víctor Benítez Urrutia : | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que los miembros de la Comisión de Recepción y Transferencia de la Obra antes señalada, conformada en el artículo precedente, ejercerán sus funciones conforme a la Directiva General N° 001-2018-UEFSA-MINAGRI “Lineamientos para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Administración Directa en la Unidad Ejecutora 036-1634-Fondo Sierra Azul”, aprobado con Resolución Directoral Ejecutiva N° 263-2018-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la notificación de la presente Resolución a los profesionales señalados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA “FONDO SIERRA AZUL”
.....
Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

